



DECRETO Nº 1602/25

San Martín de los Andes, 09 JUN 2025

VISTO:

La invitación cursada por la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales Med. Vet. Leticia Esteves a la Municipalidad de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales organiza un evento el día martes 10 de junio del corriente en la localidad de Neuquén del que participarán referentes ambientales de diversas localidades de la Provincia del Neuquén que están trabajando en iniciativas ambientales de la provincia con el objetivo de llevar a cabo el proyecto "DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE".

Que que la Municipalidad de San Martín de los Andes será representada por el trabajador Sr. Betancur Sergio Legajo Nº 2926 perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Pino José Legajo Nº 1872 perteneciente a la Dirección General del GIRSU.

Que los trabajadores se trasladarán a la localidad de Neuquén en el vehículo municipal camioneta Ford Ranger Dominio AD965HL, que cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de las personas.

Que saldrá desde la ciudad de San Martín de los Andes el día martes 10 de junio del corriente año a las 05:00 hs hasta la localidad de Neuquén regresando a nuestra ciudad el mismo día una vez finalizada la actividad.

Que el chófer responsable del vehículo será el trabajador municipal Sr. Pino José Legajo Nº 1872, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio al trabajador Sr. Betancur Sergio Legajo Nº 2926 y el Sr. Pino José Legajo Nº 1872 que participaran del evento "Día Mundial del Ambiente" que se desarrollará en la localidad de Neuquén el día 10/06/25, saliendo desde San Martín de los Andes a las 05:00 hs, retornando el mismo día una vez finalizada la actividad.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal camioneta marca Ford Ranger, dominio AD965HL.

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDESE medio viático diario a los trabajadores municipal Sr. Betancur Sergio Legajo Nº 2926 y el Sr. Pino José Legajo Nº 1872.

ARTÍCULO 4º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto imputese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"